

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE ABRIL DE  
2014-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 29 de abril de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D<sup>a</sup> ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, D.<sup>a</sup> SONIA CASTILLO MEDINA , D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, D.<sup>a</sup> SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D.<sup>a</sup> BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. JORGE INFANTES RODRIGUEZ, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D.<sup>a</sup> FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA. Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 11 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

**1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 28 de marzo de 2014, por la concejala D<sup>a</sup> Blanca Estala González González, se manifiesta que existe un error material en el punto 8 el orden del día, en el último párrafo donde dice:

“Finalizado el debate y sometido el asunto a votación resulta, por 4 votos a favor, de los componentes del Grupo socialista y 7 votos en contra, de los componentes del Grupo popular, rechazada la moción presentada. “

Debe decir:

“Finalizado el debate y sometido el asunto a votación resulta, por 4 votos a favor, de los componentes del Grupo socialista y 6 votos en contra, de los componentes del Grupo popular, y 1 abstención de la concejal del Grupo Popular D<sup>a</sup> Blanca Estela González González, rechazada la moción presentada.”

Y no existiendo más observaciones, la misma con la rectificación anteriormente citada, resulto aprobada por unanimidad de los 11 miembros que componen el Pleno

## **2.- APROBACION SOLICITUD MODIFICACION OBRA PFEA, EXPTE 1809413BC01.**

Por la Presidencia se expone que a la vista de las necesidades de introducir modificaciones en el Proyecto de la obra del PFEA 2013 presentado y aprobado, relativo a la obra de C/ Viñuela, expte. 1809413BC01, conforme a la memoria redactada por el equipo técnico de la Diputación de Granada, se propone al Pleno de la corporación para su aprobación

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el Portavoz del Grupo socialista.

Finalizadas las intervenciones, el pleno por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al SPEE la modificación del Proyecto de la obra del PFEA 2013, relativo a la obra de C/ Viñuela, expte. 1809413BC01, conforme a la memoria redactada por el equipo técnico de la Diputación de Granada.

SEGUNDO.- Su remisión a la Junta de Andalucía y a la Diputación.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

## **3.- APROBACION ACOGERSE EXCEPCION DISPOSICION TRANSITORIA DECIMA LEY 27/2013.**

Por la presidencia se expone que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se permite que aquellas entidades locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de

pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no se les aplique, con carácter excepcional, los límites previstos en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al personal eventual, hasta el 30 de junio de 2015.

Visto que según el informe de la Secretaria Interventora se cumplen los requisitos establecidos a la entrada en vigor de la Ley, y dado que existe un puesto de personal eventual, se propone al Pleno de la corporación acogerse a esa excepción.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que viendo que cumplimos los requisitos, estamos a favor.

Por el Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que a la vista del informe de la secretaria interventora estamos a favor.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar acogerse a la excepción de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de la limitación establecida en cuanto al personal eventual, en tanto que se acredita que este ayuntamiento cumple a 31/12/2013:

- El objetivo de estabilidad presupuestaria en relación a la previsión de la liquidación de 2013.
- El límite de deuda pública, según los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El periodo medio de pago a proveedores calculado conforme a los criterios indicados, a los efectos exclusivos de la aplicación de la Disposición Transitoria Décima Ley 27/2013 de Racionalización Y sostenibilidad de la administración Local.

**SEGUNDO.-** Su comunicación a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del ministerio de Economía y Hacienda.

#### **4.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 17/03/2014, PROCEDIMIENTO 147/14.**

Por la Presidencia se dio cuenta de las Resolución a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, dictada con fecha 17 de marzo de 2013, procedimiento 147/14, motivo del recurso que se ha planteado contra la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización

privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y que se presentan para su ratificación por el Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el portavoz del grupo socialista se manifiesta su apoyo para la ratificación de la resolución.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda, ratifica la siguiente resolución dictada por la Alcaldía cuyo texto literal:

“

“En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Doña Encarnación Ceres Hidalgo, Procuradora de los Tribunales , en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU., procedimiento ordinario número 147/14, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra ( Granada) reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el día 19 de diciembre de 2013 y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo relativo a la ordenanza fiscal , que con fecha 19 de diciembre de 2013, se publicó en el BOP de Granada, reguladora de la “ Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil”, cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 147/2014..

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrado de este Ayuntamiento, para su defensa, a Don Javier Gonzalo Miguelañez, y como Procuradora de los Tribunales de Granada, para su representación a Doña Isabel Aguayo López.

Quinto.- Personarnos en el procedimiento ordinario número 147/2014 y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

## **5.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 20/03/2014, PROCEDIMIENTO 150.9/14.**

Por la Presidencia se dio cuenta de las Resolución a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, dictada con fecha 20 de marzo de 2013, procedimiento 150.9/14, motivo del recurso que se ha planteado contra la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y que se presentan para su ratificación por el Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el portavoz del grupo socialista se manifiesta su apoyo para la ratificación de la resolución.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda, ratifica la siguiente resolución dictada por la Alcaldía cuyo texto literal:

“En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Doña María Victoria Rojas Montes, Procuradora de los Tribunales de Granada, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA S.A. y en la pieza separada de medidas cautelares 150.9/2014, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada) reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil-(BOP de Granada de 19 de diciembre de 2013) y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo relativo a la ordenanza fiscal reguladora de la “ Tasa por utilización privativa o aprovechamiento

especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil”, publicado en el BOP de Granada, de fecha 19 de diciembre de 2013, cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, pieza separada de medidas cautelares 150.9/2014

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrado de este Ayuntamiento, para su defensa, a Don Javier Gonzalo Miguelañez, y como Procuradora de los Tribunales de Granada, para su representación a Doña Isabel Aguayo López.

Quinto.- Personarnos en el procedimiento , y pieza separada de medidas cautelares y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. ”

## **6.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 4/03/2014, PROCEDIMIENTO 129/14.**

Por la Presidencia se dio cuenta de las Resolución a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, dictada con fecha 4 de marzo de 2013, procedimiento 129/14, motivo del recurso que se ha planteado contra la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y que se presentan para su ratificación por el Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el portavoz del grupo socialista se manifiesta su apoyo para la ratificación de la resolución.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda, ratifica la siguiente resolución dictada por la Alcaldía cuyo texto literal:

“ En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Doña Estrella Martín Ceres, Procuradora de los Tribunales , en nombre y representación de Telefónica Móviles., procedimiento ordinario número 129/2014, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra ( Granada) reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones que utilicen el dominio público local para prestación de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el día 19 de diciembre de 2013 y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo relativo a la ordenanza fiscal , que con fecha 19 de diciembre de 2013, se publicó en el BOP de Granada, reguladora de la “ Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil”, cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 129/2014...

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrado de este Ayuntamiento, para su defensa, a Don Javier Gonzalo Miguelañez, y como Procuradora de los Tribunales de Granada, para su representación a Doña Isabel Aguayo López.

Quinto.- Personarnos en el procedimiento ordinario número 150/2014 y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

## **7.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 20/03/2014, PROCEDIMIENTO 150/14.**

Por la Presidencia se dio cuenta de las Resolución a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, dictada con fecha 20 de marzo de 2013, procedimiento 150/14, motivo del recurso que se ha planteado contra la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y que se presentan para su ratificación por el Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el portavoz del grupo socialista se manifiesta su apoyo para la ratificación de la resolución.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda, ratifica la siguiente resolución dictada por la Alcaldía cuyo texto literal:

“ En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación de régimen local y,

En base a la formulación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Doña María Victoria de Rojas Torres, Procuradora de los Tribunales , en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA S.A., procedimiento ordinario número 150/14, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra ( Granada) reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones que utilicen el dominio público local para prestación de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el día 19 de diciembre de 2013 y a tenor de los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, el expediente administrativo relativo a la ordenanza fiscal , que con fecha 19 de diciembre de 2013, se publicó en el BOP de Granada, reguladora de la “ Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil”, cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 150/2014..

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sala de lo Contencioso Administrativo, en legal forma, mediante abogado y procurador, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deban retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para notificación a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos por el acuerdo que se impugna, emplazándoles para que si lo estiman conveniente, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar como letrado de este Ayuntamiento, para su defensa, a Don Javier Gonzalo Miguelañez, y como Procuradora de los Tribunales de Granada, para su representación a Doña Isabel Aguayo López.

Quinto.- Personarnos en el procedimiento ordinario número 150/2014 y a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (... “las administraciones públicas se entenderán personadas por el envío del expediente) con la remisión del expediente administrativo.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

#### **8.- APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/14.**

Por la presidencia se dio cuenta de la relación de facturas que se presentan, por un importe total de 25.641,31 euros, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio anterior y que no se han podido reconocer en el ejercicio correspondiente, por lo que se presenta para su aprobación.

Abierto en turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el Portavoz del Grupo socialista

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen acuerda,:

.- Aprobar el presente expediente 1-14 de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 25.641,31 euros, con el detalle que obra en el expediente.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

#### **9.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO.**

Por la Presidencia se expone su propuesta a la vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se

establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Considerando la necesidad de desarrollar un programa de formación y empleo, al objeto de posibilitar la inserción sociolaboral de los/as empleados/as de este municipio.

Considerando de especial interés el desarrollo de las acciones del Sector turístico y Agrario por la localización geográfica del municipio, que pueden contribuir al desarrollo socioeconómica de la zona, y por tanto ser sectores capaces de generar empleo y a la vista de la memoria elaborada se presentó solicitud con fecha 30 de enero de 2014, se propone al Pleno la aprobación de su solicitud.

En el expediente consta informe de la Secretaria-Interventora de fecha 7 de abril, donde se pone de manifiesto que tras la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para el módulo II, al tratarse de una competencia de las que se vienen denominado impropias son preceptivos obtener previamente los informes favorables exigidos en el art. 7.4 de la Ley 7/ 85 Reguladora de las bases de régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones tanto por la Portavoz del Grupo Popular y del Grupo Socialista, se manifiesta su apoyo a la propuesta para la solicitud del taller de empleo.

Por lo que sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

**PRIMERO:** Acoger los beneficios establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, para el Taller de "AGROTURISMO GÜÉJAR SIERRA"

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de financiar la parte que no resulte subvencionada por la Consejería de Empleo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de adaptación del puesto de trabajo para el supuesto de que sean seleccionadas como alumnos y alumnas trabajadores o del personal Taller de Empleo personas con discapacidad, para que éstas puedan desempeñar adecuadamente sus ocupaciones.

**CUARTO:** Asumir el compromiso de aportar el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, como se indica en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, para aquellas instalaciones nuevas os

informe sobre las actuaciones de la planificación preventivas realizadas durante el ejercicio anterior, antes de iniciar de las actividades del proyecto.

QUINTO: Dejar constancia que para las actividades a realizar en los Módulos de Promoción Turística Local e Información al Visitante y de Fruticultura, no se precisa la autorización de la Consejería de Medio ambiente.

SEXTO: que se remita certificado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

**10.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES EUROPEAS 25 DE MAYO.**

Seguidamente se realiza sorteo público a través del programa CONOCE, remitido por la Oficina del Censo Electoral, siendo el resultado el siguiente:

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U**

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0428 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ENCARNACION NAVARRO RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0489 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NARCISO QUIROS BAENA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICTOR MANUEL MEDINA FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0362 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANGELES MARTINEZ CASTRO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALICIA BEATRIZ MACCHI AZZARO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0327 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MIRIAN LOPEZ URENDEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUIS MELCHOR GARCIA SALMERON

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0337 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: SUSANA MANZANO MARTIN

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0613 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FERNANDO SANTI BENITO

\*\*\*\*\*

**DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A**

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIA CASTRO GARRIDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0258 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN MARTIN EGUARAS ROA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0557 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ELISA ISABEL GUTIERREZ TORRES

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0359 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALBA MARIA GARCIA CASTRO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0310 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CONCEPCION FERNANDEZ ROBLES

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0525 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0196 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANA GEMA CEJUDO ALANZOR

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0405 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CAMILA GARCIA JIMENEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0084 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUEL BALDERAS LOPEZ

\*\*\*\*\*

**DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B**

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0250 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ELISA ANA PORCEL ROSALES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0129 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: M. PAZ MARTINEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0140 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RUBEN MARTINEZ PEREZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0243 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: INMACULADA CONCEPCIO PIMENTEL CASTRO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0241 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PEDRO PERTIÑEZ ALANZOR

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0010 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BEGOÑA LEON PUENTE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0412 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: SOLEDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0037 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JULIA LOPEZ GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0233 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MANUEL PEREZ GALLEGO

\*\*\*\*\*

**DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: U**

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0318 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ISABEL MARTIN ROMERA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0396 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JAVIER PASCUAL ORTOLA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0442 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LEONARDO QUIROS SALMERON

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0429 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JULIA QUIROS GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0308 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: EUGENIO MARTIN GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE CASTILLO GARCIA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0435 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN QUIROS MARTIN

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RAQUEL MUÑIZ BERMUDEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0419 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CARMEN PUENTE QUIROS

\*\*\*\*\*

Y no existiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.